

La Semana Veterinaria

Boletín profesional de la «Revista de Higiene y Sanidad Pecuarias»

Director: F. GORDÓN ORDAS

Año X
Nº. 573

Dirección de la correspondencia:
Apartado Correos núm. 630-Madrid-Central
Domingo, 18 de Diciembre de 1927

Franquicio
concertado

Esta publicación consta de una Revista científica mensual y de este Boletín, que se publica todos los domingos, costando la suscripción anual a ambos periódicos VEINTE PESETAS, que deben abonarse por adelantado, empezando siempre a contarse las anualidades desde el mes de Enero.

Administración

El pasado y el porvenir.—Al cumplirse los diez y siete años de publicación de la *Revista de Higiene y Sanidad Pecuarias* y los diez de aparición independiente de *LA SEMANA VETERINARIA*, nos sentimos orgullosos y satisfechos de la enorme labor realizada, tanto en el terreno científico como en el profesional, en el polémico como en el informativo.

La obra llevada a cabo desde estas publicaciones periódicas, con intensidad y extensión crecientes, tuvo siempre y sigue teniendo una doble finalidad: proporcionar a todo el Cuerpo de Inspectores pecuarios y a todos los veterinarios una amplísima información científica de los progresos de la Veterinaria y de sus ciencias afines en todo el mundo y marcar orientaciones y dar noticias de índole profesional y legislativa.

Durante los siete primeros años se cumplieron ambas misiones en un mismo periódico, la revista mensual, que tenía un carácter mixto; pero la necesidad de ampliar todos los servicios y la conveniencia de separar las cuestiones nos impulsó en Enero de 1918 a dividir el periódico en dos: uno semanal, titulado *LA SEMANA VETERINARIA*, de índole exclusivamente profesional, y otro mensual, que asumió el título de *Revista de Higiene y Sanidad Pecuarias*, y es exclusivamente científico.

En dicha Revista, además de los trabajos originales y de las observaciones clínicas de sus colaboradores, se publica desde el primer número una copiosa información, que asciende a varios miles de artículos, gracias a la cual tienen los Inspectores provinciales y municipales de Higiene y Sanidad pecuarias y los demás veterinarios y estudiantes, noticia detallada de todo el movimiento mundial de las ciencias biológicas, pues en todos los números se publican traducciones integrales o extractadas de los trabajos experimentales y de observación que aparecen en Europa, América y Asia sobre Física y Química biológicas, Histología y Anatomía patológica, Anatomía y Teratología, Fisiología e Higiene, Exterior y Zootecnia, Patología general y Exploración clínica, Térápéutica y Toxicología, Inspección bromatológica y Policía sanitaria, Afecciones médicas y quirúrgicas, Cirugía y Obstetricia, Bacteriología y Parasitología, Sueros y vacunas y Enfermedades infecciosas y parasitarias.

Esta profusa y continua labor, que afirmó en España el crédito de la *Revista de Higiene y Sanidad Pecuarias*, tuvo halagüeña repercusión en el extranjero, donde actualmente goza de nombre y prestigio en los centros científicos correspondientes. Véanse algunos datos que lo comprueban. Panisset, el sabio cate-

dráctico de la Escuela de Veterinaria de Alfort, escribía en Noviembre de 1925 en su magnífica *Revue générale de Médecine Vétérinaire* que «la *Revista de Higiene y Sanidad Pecuarias* ha llegado a ser, bajo la dirección de Gordón Ordás, uno de los buenos periódicos veterinarios de Europa.» El Director de la Biblioteca de la Facultad de Ciencias Médicas de Buenos Aires, decía en 10 de Mayo del corriente año, que «la *Revista de Higiene y Sanidad Pecuarias* es muy solicitada por los numerosos lectores que concurren a esta Biblioteca.» El *Boletín de la Sociedad Nacional de Agricultura*, de Santiago de Chile, exponía en su número de Marzo del año actual que «la publicación mensual que con el nombre de *Revista de Higiene y Sanidad Pecuarias* se edita en España bajo la sabia dirección del Sr. F. Gordón Ordás es, sin duda, de las revistas de Veterinaria escritas en español la que merece ser la más leída y consultada por toda persona que se preocupe de estar al corriente de la medicina veterinaria moderna.» Y con fecha 7 del pasado mes de Octubre añadía el Director de dicho Boletín, doctor Gustavo González: «Cada día me convenzo más de la inestimable valía de esta publicación, que es realmente una honra para la ciencia hispánica y un precioso arsenal de conocimientos con que contamos los profesionales de habla castellana.» La gran revista de Roma *Annali d'Igiene*, en su lista anual de los principales periódicos médicos del mundo, incluye siempre la *Revista de Higiene y Sanidad Pecuarias*. Recientísima es la publicación por el profesor Alfredo Bartolucci del

Suero antiestreptocócico

25 c. c., 4,50 pesetas; 50 c. c., 8 pesetas. Indicaciones: en papera, influenza, anasarca, linfangitis y abscesos. Además, en los casos de suero normal.

TAMBIÉN SE VENDE SUERO NORMAL EQUINO AL PRECIO DE 2 PESETAS EL FRASCO DE 25 C. C.

Pida usted estos productos, como todos los sueros y vacunas que necesite, al

INSTITUTO VETERINARIO DE SUERO-VACUNACIÓN

APARTADO 739.—BARCELONA

Anuario Veterinario italiano 1925-1927, libro de 443 páginas, y allí figura citada esta revista. A ella han aludido repetidas veces, y de ella han reproducido y reproducen informaciones científicas, las siguientes publicaciones europeas y americanas: *Recueil de Médecine Vétérinaire*, de París; *Revue Vétérinaire*, de Tolouse; *Annales de Médecine Vétérinaire*, de Bruselas; *Berliner Tierärztliche Wochenschrift*, de Berlín; *Deutsche Tierärztliche Wochenschrift*, de Hannover; *The Veterinary Record*, de Londres; *La Clínica Veterinaria*, de Milán; *American Veterinary Medical Association*, de Detroit-Michigan; *Revista Zootécnica*, de Buenos Aires; *Boletín de Folia Sanitaria Animal*, de Montevideo; *Agricultura y Zootecnia*, de Habana; *Revista del Centro de Estudiantes de Medicina Veterinaria*, de La Plata; *Revista de Veterinaria y Ganadería*, de México, etc.

A su vez, *LA SEMANA VETERINARIA*, en números de 16, 20, 24 o 32 páginas, cada día de horizontes más amplios y de informaciones nacionales y extranjeras más completas, que también han sido reproducidas en varias ocasiones por periódicos de otros países, goza en la actualidad de una popularidad extraordinaria en la clase, entre la que circula y se difunde con inusitada rapidez, gracias al interés y variedad de sus múltiples secciones: «Cuestiones generales», «Aires de fuera», «Veterinaria Militar», «Higiene pecuaria», «Notas prácticas», «Historia veterinaria», «Escuelas de Veterinaria», «Los titulares», «Opiniones y Comentarios», «Los Estudiantes», «Notas zootécnicas», «Cría caballar», «Los Colegios», «Informaciones oficiales», «Disposiciones oficiales» y «Gacetillas», des-

tacando en todos los números una completísima información sobre vacantes de partidos y sobre vacantes en veterinaria militar, para los suscriptores de cuyo Cuerpo se imprime mensualmente una Escalilla.

A fin de atender cumplidamente tanto servicio, cosa que se hace siempre sin escatimar papel ni grabados, sean en negro o sean en color, los dos periódicos han llegado a adquirir un volumen considerable. Así, es curioso comprobar que mientras el primer tomo de la Revista, que era único, pues en él se daba todo, lo científico y lo profesional, consta de 388 páginas, el tomo diez y siete, o sea el de este año, tiene 988 páginas, y además está el tomo X de LA SEMANA VETERINARIA, que constará de unas 928 páginas aproximadamente. Es decir, casi 2.000 páginas de periódicos por veinte pesetas anuales y diez solamente para los estudiantes. Podemos afirmar rotundamente, y lo hacemos con gran satisfacción, que no existe en el mundo ninguna otra Revista veterinaria, aunque casi todas son bastante más caras que la nuestra, que de ni tan copiosa información, ni tanto número de páginas, ni tanta cantidad de fotograbados como damos nosotros. Y

RASSOL

Es el VERDADERO ESPECIFICO para el tratamiento EFICAZ de las enfermedades de los cascos, *Grietas Cuartos o Razas*, en los *vidriosos* y *quebradijos*, y para la higiene de los mismos. Por su enérgico poder, aviva la función fisiológica de las células del tejido córneo, acelerando su crecimiento. Llena siempre con creces su indicación terapéutica. Sustituye ventajosísimamente la antihigiénico engrasado de los cascos.



Venta Farmacias, Droguerías y Centros de Especialidades y D. Enrique Ruiz de Oña, Farmacéutico. LOGROÑO.

como nuestro lema es renovación e inquietud constantes, desde el año próximo todavía se aumentan las secciones con dos más: una, para la Revista, sobre «Crónicas e informaciones científicas», a cargo de especialistas reputados; y otra para el Boletín, titulada «Diálogos íntimos», que llevará exclusivamente el Sr. Gordón Ordás, estando nosotros bien seguros de que ambas despertarán vivo interés en nuestros lectores. Además de esto, prosiguiendo en la Revista la publicación de entregas de obras científicas, comenzaremos en el año próximo una publicación tan útil como curiosa: la de una «Biblioteca Clásica Veterinaria», cuyo primer volumen, con prólogo y notas curiosísimas de nuestro erudito colaborador don Cesáreo Sanz Egaña, será el *Libro de Albeitería* famosa obra de don Francisco de la Reina, que puede considerarse desconocida para la casi totalidad de las actuales generaciones veterinarias.

Por otra parte, y paralelamente al aumento de las informaciones, hay un aumento de colaboradores fijos, siendo para nosotros muy grato anunciar que desde el año próximo, además de seguir con la de los numerosos escritores pro-

fesionales ya bien conocidos y admirados por el público veterinario que nos lee y de la de aquéllos que en estos últimos meses han sumado su esfuerzo al nuestro, según hemos ido dando a conocer en estas columnas, contaremos también con la colaboración efectiva y permanente de estos ilustres compañeros más, cuyos nombres son suficiente elogio de sus méritos: don Tomás Campuzano, catedrático de la Escuela de Veterinaria de Madrid; don Rafael González, catedrático de la Escuela de Veterinaria de Zaragoza; don Tomás Rodríguez, catedrático de la Escuela de Veterinaria de León; don Leandro Cervera, doctor en Medicina y veterinario, profesor de los Altos Estudios Monográficos de la Mancomunidad de Cataluña; don Juan Rof Codina, inspector pecuario de Huesca. Creemos que el valiosísimo refuerzo que aportan estas nuevas plumas nos permitirá dar algunos pasos más hacia el ideal que nos hemos forjado para nuestros periódicos y hacia cuya consecución avanzamos cada vez más firmemente, gracias a la cooperación, de día en día más numerosa y eficaz, que nos prestan los veterinarios españoles y algunos extranjeros, singularmente los hispanoamericanos. El tiempo y la fe nos permitirán seguramente llegar a la meta en un mañana no muy lejano. Esta es nuestra más persistente y acariciada aspiración.

El magnífico libro del doctor Voronoff, sobre "El injerto animal", editado a todo lujo por la Casa Editorial de González-Rojas, se vende a 15 pesetas. Pedidos a dicha Casa o a la Administración de este periódico.

Higiene pecuaria

La Inspección general del Cuerpo.—Era en los días, ya un poco lejanos, de la modificación del artículo 34 del R. D. de 25 de Octubre de 1907 por el R. D. de 22 de Enero de 1915. Contra dicha disposición ministerial hice una tenaz campaña, tratando de llevar al ánimo de todos los pecuarios mi convicción de que se nos había suprimido arteramente la inamovilidad, faltando así el Estado al contrato que con nosotros tenía establecido. Mis voces de alarma dejaron indiferentes a casi todos los espíritus más selectos. Creían que yo veía visiones y que los peligros que señalaba eran utópicos. Yo insistía tozudamente en que con la orientación que el mencionado R. D. iniciaba, se convertiría el Cuerpo de Inspectores de Higiene y Sanidad pecuarias «en un instrumento caciquil, sin enjundia ni alma, sin valor ni ideal.» En aquellos artículos llamaba singularmente la atención del señor García Izcara hacia los graves males que preveía y le invitaba a reflexionar sobre el hondo e irremediable daño que se le infringía al Cuerpo si prosperaba el propósito nada encubierto de desposeerle de una inamovilidad que se prometió al convocar las oposiciones y se concedió al firmar los nombramientos. «Si el error cometido es suyo, subsáñelo—le decía—; si es de otros, procure subsanarlo.» No se me hizo caso y la doctrina quedó sancionada en el Reglamento de Epizootias. Contra mis afirmaciones terminantes, demos-

tradas con argumentos irrefutables, se oponían otras afirmaciones igualmente rotundas, pero no demostradas de ningún modo. «No creo que haya Ministro o Director general que traslade a nadie contra su voluntad», escribía entonces el señor García Izcará, jefe del Cuerpo; «son de imposible realización esos trasiegos y atropellos que se temen», añadía *La Industria Pecuaria*, órgano de la Asociación general de Ganaderos. La realidad, en el transcurso de los años, vino a darme la razón, por desgracia para todos. Ahora ya nadie puede dudar de que la inamovilidad de los inspectores es un mito, y de lo que ha llegado a ser el cuerpo más vale no decir una sola palabra. Como el Segismundo de Calderón, yo he podido replicar muchas veces a mis contradictores de aquella época: «¡Vive Dios que pudo ser!»

Cuando apareció el R. D. de 22 de Enero de 1915 ya se había promulgado la Ley de Epizootias, pero aun no había salido su Reglamento complementario. Aunque en el artículo 12 de aquella ley se había metido de contrabando—el contrabando lo ve cualquiera que lea dicho artículo con atención—un embuchado de dos líneas exclusivamente contra mí, me aguanté resignadamente y ni siquiera aludí a ello en el informe en favor de la ley que pronuncié el 14 de Junio de 1914 ante la Comisión del Senado, en cuya Cámara se había atascado el pro-

ACABA DE APARECER

Manual Elemental de Técnica Micrográfica para veterinarios y estudiantes de Veterinaria

POR

RAFAEL GONZÁLEZ ALVAREZ

PROFESOR EN LA ESCUELA SUPERIOR DE VETERINARIA DE ZARAGOZA

En esta obra se exponen, de un modo sencillo, las técnicas más usuales del diagnóstico histológico y al final, en un apéndice, encontrarán los veterinarios descritos los métodos de laboratorio, cuya aplicación a los trabajos micrográficos clínicos y de reconocimiento de carnes hace indispensable su conocimiento.

Un volumen de 127 páginas, con tres grabados, 5 pesetas. Pedidos: Al autor, Arte, 5-1.º, Zaragoza, en las librerías de Moya y Calpe, de Madrid, y en las de Zaragoza.

Yecto que había pasado por el Congreso sin discusión. Tampoco escribí ni una sola línea hasta que la ley estuvo votada, sancionada y publicada en la *Gaceta*. Y si después hice algunas alusiones al mal que se me había inferido fué incidentalmente y dentro de la campaña que realicé en pro de la persistencia de la inamovilidad de los inspectores de Higiene y Sanidad pecuarias.

«Nadie puede tener más agravios que yo—escribí en el artículo en que invitaba al señor García Izcará a la reflexión sobre el asunto de la inamovilidad—. En el cuerpo de inspectores de Higiene y Sanidad pecuarias hay cuatro categorías: de tercera, de segunda, de primera y jefatura. En el R. D. de 22 de Enero se dice que las vacantes que vayan ocurriendo en la primera o segunda clase serán cubiertas por los números primeros de las inferiores inmediatas. El primero de tercera ascenderá a segunda y el primero de segunda ascenderá a primera. El único a quien no se le reconoce ese derecho es al primero de primera, a mí, porque para ascender a la jefatura se precisa un concurso entre todos los inspectores de primera. Sería una injusticia si ese criterio se siguiera en todas las categorías, ascendiendo por concurso los de tercera a segunda y los de segunda a primera, pero era simplemente una injusticia que se cometía con todo un Cuerpo. No siguiéndose ese criterio, que es un criterio de excepción, nada más

que con una sola persona, conmigo, en un cuerpo de 64 individuos, más que una injusticia parece un propósito de vejación personal. Nadie puede tener más agravios que yo, lo repito. Pero poseo un espíritu lo suficientemente fuerte y almaceno en el corazón bastantes toneladas de soberbia para permitirme el lujo de olvidar, perdonar y despreciar un poco. Y aunque la Ley de Epizootias iba a favor de los demás y en contra mía, a pesar de que tenía yo entonces seguridad de ser servido por toda una minoría parlamentaria, ni siquiera desplegué los labios ni di un paso contra la ley, porque estimaba en mucho más el favor que se hacía a los otros que el daño que se me hacía a mí. Modestamente me permito aconsejar igual conducta al señor García Izcará. Olvide los agravios que pueda tener y piense que con la pérdida de la inamovilidad el mismo peligro corren sus amigos que sus enemigos. Sálgase por un momento de la atmósfera de adulación que le envuelve y le extravía—los aduladores debieran ser clavados por la lengua en los árboles de los paseos—y vaya en busca del cariño de los humildes con un acto de justicia, que siempre es una obra de caridad dar de beber al sediento, dar de comer al hambriento y hacer justicia a quien ha menester de ella.» Antes había escrito: «Lo sacrificamos todo al anhelo de la ley. A mí se me daba en ella una puñalada trapera—resultando, quizás, el único veterinario español perjudicado con su promulgación—pero supe ahogar la voz de mi egoísmo para salir en defensa del interés común de la clase. Era precisa la ley, que nos crea personalidad y afirmara nuestra independencia.» Despues escribió: «Desde hace tiempo vengo haciendo oposiciones para no ser inspector general de Higiene

EL TRANSFORMADOR ANIMAL

El mejor tónico engrasante conocido. Es inofensivo. No contiene arsénico. Veterinarios: Recomendad su empleo a ganaderos y avicultores y aumentaréis la riqueza. Autor: **J. Casabona**, Veterinario. Sariñena.

Depósito de preparación: Farmacia de D. Rafael Loste, Sariñena (Huesca)

y Sanidad Pecuarias.» Era cuando yo había demostrado suficientemente, con mis campañas y con mi conducta, que no admito amos y quisiera que la Veterinaria tampoco los admitiese.

Sin que mediase petición alguna por mi parte y obediente solo a su concepto de la justicia, el llorado compañero don Eusebio Molina y Serrano, cuando se discutió el Reglamento provisional en el seno de la Junta Central de Epizootias, de la que formaba parte como vocal, propuso, en vista de que no se quería que se ascendiera a inspector general por antigüedad en la escala, uno de estos dos procedimientos, que a su juicio ofrecían la garantía máxima: Oposición entre los inspectores de primera o elección por los miembros del Cuerpo. El entonces inspector general y el representante de la Asociación de ganaderos, se opusieron terminantemente a ello, porque en su concepto el concurso lo resolvía muy bien todo, y así lo acordó la Junta. En vista de ello, insistió el señor Molina en que, por lo menos, se debían señalar las condiciones del concurso, para dejar garantizado que la Inspección general se daría siempre al solicitante que reuniera los mayores méritos en relación con la índole del cargo de que se trataba. Tampoco se accedió a esta petición tan lógica, y lo único que el señor Molina pudo conseguir, fué que quedara consignado en el artículo 278, después 285 del Reglamento, que «antes de resolverse el concurso, y previo examen de los expedientes personales, emitirá informe razonado la Junta Central de Epizootias». Es decir, que prácticamente no había garantía alguna para la resolución del concurso, pues tal como las cosas habían quedado, el nombramiento équiva-

lia, en realidad, a una elección libre entre los inspectores de primera clase. Desde aquel momento supimos todos los individuos del Cuerpo y muchos veterinarios ajenos a él, no solo que yo no sería nunca inspector general, si no qué persona habría de serlo, por razones que están en la conciencia de cuantos me leen y que vanamente trataría de reproducir en este artículo.

Pero vino la Ley de Funcionarios de 1918, se estableció un nuevo régimen general de ascensos, se dió otra organización al Cuerpo de Pecuarios, y con todo aquello se deshizo la maniobra tan hábilmente realizada para impedir que yo obtubiera el legítimo ascenso en mi carrera a que tenía pleno derecho. Desde dicho año no cabía ya duda alguna, a menos de surgir otras disposiciones legales, de que se me habría de nombrar a mí inspector general de Higiene y Sanidad pecuarias cuando vacara dicha plaza. Esta era la opinión unánime. Sin embargo, al ocurrir la vacante, no se tuvo en cuenta para nada la Ley de Funcio-

PUBLICACIONES AGRÍCOLAS «CALPE» CATECISMO DEL AGRICULTOR Y DEL GANADERO

MEDALLA DE ORO EN EL CONCURSO NACIONAL DE GANADERÍA DE 1922

Director: LUIS DE HOYOS SÁINZ

Los Catecismos del Agricultor y del Ganadero, folletos de Agricultura popular o prácticas agrícolas y pecuarias, constan de 32 páginas, de 190 por 135 mm., en tipo de letra claro, legible y profusamente ilustrados en el texto y con láminas en negro y en color.

OCVENTA CATECISMOS PUBLICADOS

Serie XI.—Zootecnia y Veterinaria

- | | |
|--|---|
| 30.— <i>Primeros auxilios al animal enfermo.</i> —C. S. Egaña. | 68.— <i>Los signos típicos de la enfermedad.</i> —F. Sánchez. |
| 31.— <i>Cómo se infecta y defiende el organismo animal.</i> —C. López y López. | 69.— <i>La peste porcina.</i> —J. F. R. Folgado. |
| 32.— <i>Vicios redhibitorios de los animales.</i> —G. Saldaña. | 70.— <i>Celo y monta del ganado.</i> —D. Aisa |
| 33.— <i>La durina y su tratamiento.</i> —P. F. Coderque. | Precio de cada número, 50 céntimos. |

En Madrid “Casa del Libro,, Avenida Pí y Margall, 7
Esta Revista sirve a sus suscriptores las Publicaciones Agrícolas CALPE con el 20 por 100 de descuento

narios, con gran sorpresa de todos, y se anunció el concurso entre los inspectores de primera clase en la *Gaceta* del 28 de Octubre último, ateniéndose a lo dispuesto sobre el particular en la Ley y Reglamento de Epizootias. Considerándose lesionado en mi derecho con dicho anuncio, inmediatamente redacté y envié el siguiente escrito de reclamación:

«Excelentísimo Sr.:

Félix Gordón Ordás, mayor de edad e inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias de Madrid, con cédula personal núm. 16.901, que exhibe y recoge, respetuosamente a V. E. expone:

Que en la *Gaceta* del día 28 de Octubre se ha publicado una convocatoria, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 285 del Reglamento de Epizootias,

para proveer por concurso entre los «Inspectores provinciales de Higiene y Sanidad pecuarias de primera clase» la plaza de inspector general del Cuerpo.

La lectura de esa convocatoria, que no esperaba, me ha producido viva sorpresa, porque creía, y sigo creyendo, que está derogado el artículo que se invoca, hasta el punto de que en la actualidad ni siquiera existen los inspectores pecuarios de primera clase que se citan, es decir, que si no se aclara el asunto y la convocatoria sigue su curso, no se sabrá ni quienes son los Inspectores que tienen derecho a concursar, puesto que los títulos de «Inspectores de Higiene y Sanidad pecuarias de primera clase» desaparecieron con fecha 16 de Junio de 1920, para ser substituidos por dos clases de títulos: «Inspectores de Higiene y Sanidad pecuarias, jefes de negociado de primera clase» e «Inspectores de Higiene y Sanidad pecuarias, jefes de negociado de segunda clase», quedando assimilados desde aquella fecha, lo mismo que los demás individuos del Cuerpo, a las categorías generales de la Administración civil del Estado, y debiendo regularse, por lo tanto, sus ascensos por lo que dispone la base tercera de la Ley de Funcionarios de 22 de Julio de 1918 y especifica con toda claridad el artículo 4.^o del Reglamento de 7 de Septiembre del mismo año para la aplicación de dicha ley.

Procuraré razonar los fundamentos de este criterio mío, que creo incontrovertible, en el menor espacio posible.

Al crearse las Inspecciones provinciales de Higiene por el Real Decreto de 25 de Octubre de 1907 se dispuso en su artículo 46 que los inspectores «ingresarían con el sueldo de 2.500 pesetas, en las capitales de tercera clase, elevándolo en proporción de 500 con la categoría de la en que ejerzan sus funciones». De esta manera se dividió el Cuerpo en tres categorías, sin atender a más requisito que la división administrativa de las capitales de provincia: Inspectores de primera, de segunda y de tercera clase.

Aquella clasificación, que ocasionó graves perjuicios a varios de los inspectores de la primera convocatoria, los cuales prefirieron perder categoría antes de renunciar a prestar sus servicios en las provincias de su predilección, fué modificada por el Real Decreto de 22 de Enero de 1915, porque «la práctica ha demostrado—decía—que el procedimiento seguido no ofrece ventaja alguna para el servicio y, en cambio, impide que a estos funcionarios se les pueda destinar a provincia de distinta clase a la que ellos pertenecen y en donde sus servicios serían más beneficiosos por sus aptitudes especiales y conocimiento de la ganadería de la región». Con la nueva redacción dada entonces al artículo 46 del Real Decreto de creación subsistían las categorías de inspectores de primera, segunda y tercera clases; pero dando estas categorías los puestos que se ocuparan en el escalafón y no la índole de las provincias. Aquella era, sin duda, la buena doctrina.

Poco tiempo antes, en 18 de Diciembre de 1914, se había promulgado la Ley de epizootias, y como un inciso del apartado c) del artículo 12 de dicha ley—apartado que trata exclusivamente de la provisión de las inspecciones municipales—se metió un párrafo seguramente después de hecho el proyecto de ley, pues de otro modo no se explica el lugar que ocupa, que dice así: «El inspector general jefe será en lo sucesivo nombrado mediante concurso entre los inspectores provinciales de primera clase».

En el Reglamento provisional de Epizootias de 15 de Mayo de 1917, ratificado por completo en esta parte por el Reglamento definitivo de 30 de Agosto del mismo año, quedó consignado (artículo 289) que «los ascensos en el Cuerpo de Inspectores de Higiene y Sanidad pecuarias se verificarán por orden riguroso de escalafón», con la única excepción del relativo a Inspector general, que, según

determinó el artículo 285, «será, en lo sucesivo, nombrado mediante concurso entre los inspectores provinciales de primera clase, según dispone el artículo 12 de la Ley de Epizootias».

Pasaron los años, y el Cuerpo de Inspectores de Higiene y Sanidad pecuarias, que había suspirado siempre por tener las debidas categorías administrativas, y que en tal sentido había trabajado mucho, logró ver satisfecha su aspiración en la ley de Presupuestos para el ejercicio económico de 1920-21. En dicha ley, en efecto, dejan de figurar los inspectores de Higiene y Sanidad pecuarias jefes de primera, segunda y tercera clases, que habían figurado en las leyes anteriores, y figuran los Inspectores de Higiene y Sanidad pecuarias jefe de administración civil de tercera clase, jefes de negociados de primera clase, jefes de negociado de segunda clase y así sucesivamente. En cumplimiento de lo que disponía dicha ley substantiva, por R. O. comunicada de fecha 16 de Junio de 1920 se confirma a los inspectores de Higiene y Sanidad pecuarias en sus empleos, pero con las categorías administrativas correspondientes. Es decir, que desde esa fecha dejan de ser inspectores de Higiene y Sanidad pecuarias jefes de primera, segunda y tercera clase, para ser inspectores de Higiene y Sanidad pecuarias, jefe de administración de tercera clase, jefes de negociado de primera clase, etc. A tal efecto, con la misma fecha de 16 de Junio de 1920 se anularon los títulos de Inspectores de Higiene y Sanidad pecuarias de primera, segunda y tercera clases, que desde entonces no existen, y se expedieron nuevos títulos de jefe de administración, jefes de negociado y oficiales de administración, pagando los derechos correspondientes. Por otra parte, los dos Escalafones del Cuerpo que desde la reforma se han publicado: el de 31 de Diciembre de 1923 (*Gaceta* del 4 Febrero de 1924) y el de 31 de Marzo de 1927 (*Gaceta* del 7 de Junio) hablan también de las categorías administrativas de los inspectores y no mencionan para nada las antiguas categorías especiales de inspectores de primera, segunda y tercera clases, siendo esta una nueva prueba de que tales categorías no existen en la actualidad y, por lo tanto, que desde la promulgación de la ley de Reglamentos de 1920-21 quedaron derogados el párrafo 3.^º del apartado c) del artículo 12 de la Ley de Epizootias y el artículo 285 de su Reglamento, debiendo, por lo tanto, proveerse la plaza de inspector general de Higiene y Sanidad pecuarias conforme a lo dispuesto en la Ley de Bases de 22 de Julio de 1918 y en su Reglamento de 7 de Septiembre del mismo año para el caso de que se trata, que es el de ascenso de Jefe de Negociado de primera clase a Jefe de Administración de tercera.

La Base tercera de la mencionada ley dice: «Para el ascenso a Jefe de Administración, y para el tránsito de una a otra de sus clases, dentro de la categoría, se establecen dos turnos: uno de antigüedad y otro de elección del ministro entre los funcionarios que ocupen el primer tercio de la escala respectiva.» En el caso concreto que se discute se da el caso curioso de que debe ascender a inspector general de Higiene y Sanidad pecuarias, lo mismo por el turno de antigüedad que por el de elección, el número uno del Escalafón de Inspectores, pues no existiendo más que tres con categorías de Jefes de Negociado de primera clase, solamente él ocupa el primer tercio.

Por otra parte, el párrafo B) del artículo 4.^º del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 establece cuatro turnos para el ascenso a Jefe de Administración de tercera clase, siendo el primero, es decir, el que corresponde aplicar en este caso, el de «ascenso por antigüedad del Jefe de Negociado de primera clase que ocupa el primer lugar en la respectiva escala.»

No cabe aducir que estos preceptos de la Ley de Funcionarios y de su Reglamento se refieren solo a los Cuerpos de la Administración civil del Estado, porque la quinta de las disposiciones especiales de la ley dice que sus disposi-

ciones serán aplicadas «a todos los funcionarios técnicos y a los especiales, así como a los Cuerpos facultativos y especiales, respetándose su organización, competencia y atribuciones.» Y, en efecto, desde la fecha de esta ley, o sea desde el 22 de Julio de 1918, hasta la ley de Presupuestos de 1920-21, se respetó la organización del Cuerpo de Inspectores de Higiene y Sanidad pecuarias, y si en este espacio de tiempo hubiera vacado la Inspección general de Higiene y Sanidad pecuarias es indudable que dicha vacante se hubiera debido proveer por concurso entre los inspectores de primera clase. Pero a partir del 16 de Junio de 1920 se cambió la organización del Cuerpo de Inspectores de Higiene y Sanidad pecuarias, no por imposición abusiva de aquel Gobierno, que respetó, como los anteriores, la organización de dicho Cuerpo, sino por petición reiterada y a satisfacción de todos sus componentes. Y al dejar de existir desde tal fecha los inspectores de primera, segunda y tercera clases, dejando la anterior organización especial del Cuerpo para sumarse a la organización administrativa general, nos parece evidentísimo que debe regularse en los ascensos por lo dispuesto en la ley y Reglamento de funcionarios, ya que la base octava de la ley dice que las disposiciones vigentes en la materia que ella trata «se considerarán subsistentes en todo cuanto no fuere incompatible con la presente ley», y a nuestro juicio es totalmente incompatible con sus disposiciones para los ascensos que en este caso concreto se ascienda a jefe de administración de tercera clase mediante un con-

Tres productos insustituíbles

Después de haber acreditado sólidamente su *Resolutivo Rojo*, el farmacéutico D. Gonzalo F. Mata, ideó y compuso con su escrupulosidad característico otros tres específicos para Veterinaria: la **sericolina**, purgante inyectable; el **anticólico**, poderoso calmante y sedativo eficaz, y el **cicatrizante "Velox"**, antiséptico magnífico que permite la rápida cicatrización de toda clase de heridas, dando así a la terapéutica veterinaria española tres productos insustituíbles, por su garantía de composición, su facilidad de empleo y su acción siempre eficaz.

curso especial entre funcionarios que ya no tienen realidad administrativa: si se asimilan los actuales jefes de negociado de primera clase a los antiguos inspectores de primera clase, porque no solo se vulnera lo legislado respecto al ascenso de aquella categoría a la de jefe de administración de tercera clase, sino porque se restringe indebidamente la primitiva categoría con derecho al concurso, ya que los inspectores de primera clase eran ocho y los jefes de negociado de primera clase solo son tres; y si se concede derecho a concursar a todos los antiguos inspectores de primera clase, hoy divididos en dos categorías administrativas: Jefes de negociado de primera clase y jefes de negociado de segunda clase, porque pudiera darse el caso de que se ascendiera, en contra de todo lo dispuesto sobre la materia, de jefe de negociado de segunda clase a jefe de administración de tercera clase.

Por todas estas razones, a mi juicio de claridad meridiana, solicito que se anule la convocatoria del concurso entre individuos con una imaginaria categoría que hace siete años, no solo desapareció de la Ley de Presupuestos, sino del Escalafón, y se nombre inspector general del Cuerpo de Higiene y Sanidad pecuarias a quien en derecho le corresponde: al número uno del Escalafón, que es el que eleva y firma esta instancia.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 2 de Noviembre de 1927.—F. Gordón Ordás.—Excmo. Sr. Ministro de Fomento.»

Este documento fué redactado y escrito a máquina el día 30 de Octubre y dicho día se le entregó una copia al señor Director general de Agricultura; pero a causa de una omisión sufrida por la mecanógrafa hubo que rehacerlo y no se pudo presentar oficialmente hasta el día 2 de Noviembre.

Algunos días después de esto me enteré de que en la *Gaceta* del 30 de Octubre se había publicado de nuevo, rectificada, la convocatoria del concurso, la leí, y en vista de ella elevé al Ministerio de Fomento, con fecha 7 de Noviembre, un nuevo escrito, redactado de la siguiente manera:

«Excmo. Sr.:

Félix Gordón Ordás, mayor de edad e inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias de Madrid, con cédula personal número 16.901, que exhibe y recoge, respetuosamente a V. E. expone:

Que después de haber presentado mi solicitud de fecha 2 del corriente, en súplica de que se anulara la convocatoria del concurso para la provisión de la plaza de inspector general del cuerpo a que pertenezco, publicada en la *Gaceta* del día 28 de Octubre, y se me nombrara a mí para ocupar dicho cargo, por estimar que así procede en derecho, he visto rectificado el anuncio en la *Gaceta* del día 30 del mes mencionado, pormenor que me había pasado inadvertido, y en su consecuencia reitero la petición formulada en mi instancia de fecha 2 del corriente, y ahora con mayor motivo y fundamento, si cabe, pues debiéndose

Resolutivo admirable

Así le califican al **Resolutivo rojo Mata** cuantos veterinarios lo han empleado, porque con este magnífico preparado español obtienen siempre la resolución de los procesos crónicos de huesos, sinoviales y tendones con extraordinaria prontitud y sin dejar señal ninguna en la piel ni producir la más mínima dilación, razones por las cuales quien lo ha usado una vez ya no vuelve a recordarse de ninguno otro. Esto explica que cada día sea mayor la venta de tan excelente producto.

proveer la plaza vacante entre los inspectores con la categoría administrativa de jefes de negocio de primera clase, y no existiendo otros modos de ascenso de dicha categoría a la de Jefe de Administración de tercera clase que los determinados en la Ley de Bases de 22 de Julio de 1918 y en su Reglamento del 7 de Septiembre del mismo año, puesto que quedaron desde aquella fecha derogados todos los preceptos que se opusieran a lo que se manda en dichas disposiciones, ni pareciendo al que suscribe adecuada la aplicación del artículo 285 del Reglamento de Epizootias a unas categorías administrativas que nacieron varios años después de haberse promulgado dicho Reglamento, que, por lo tanto, no podía prever su futura existencia, considero de justicia, y a la de V. E. me confío, que se aplique en este caso concreto la legislación que regula los ascensos entre todas las clases de empleados del Estado, salvo determinada y clara excepción en contrario, que en este caso no existe, a juicio del que a V. E. eleva y firma esta instancia.»

El mismo día que dejé en el registro esta instancia fuí a visitar al señor director general de Agricultura, acompañado por un amigo de ambos para que me presentara a él y que ya antes se había encargado de entregarle la copia de mi primera solicitud y de anunciarle mi visita, que fué puramente de cortesía, sin otro objeto que el de expresarle que no viera en el recurso presentado por mí contra la convocatoria que él firmaba otra cosa que la defensa de lo que estimaba un incuestionable derecho mío. Aquella entrevista, que no estoy autorizado para publicar y en la que desde luego manifesté que yo no iba a pedir nada,

tuvo un gran interés para mí, entre otras cosas, porque me enteré de que don Juan Ros Codina había escrito en el mismo sentido que yo recurría y anuncian-
do que no tomaría parte en el concurso, y porque supe que el director general de Agricultura había dicho al otro inspector con derecho al concurso, o sea a don Santos Arán San Agustín, que si resultaba nombrado inspector general tenía que dejar de ser asesor a sueldo de la Asociación general de Ganaderos, medida que era el reconocimiento de la grave incompatibilidad moral entre ambos cargos, que yo proclamé siempre con gran irritación del primer interesado.

Después de mi recurso y de este paso de obligada cortesía, yo no pensaba hacer nada más, porque en todo momento fué propósito mío no acudir al concurso si se llegaba a convocar algún día, según lo prueban los siguientes párrafos de un artículo que publiqué en Agosto de 1915:

«Artículo 282, párrafo primero: «Los ascensos en el Cuerpo de Inspectores de Higiene y Sanidad pecuarias se verificarán por orden riguroso de escalafón, exceptuando lo dispuesto en el artículo 278 de este Reglamento.» Artículo 278 (hoy 285): «El inspector general de Higiene y Sanidad pecuarias será en lo sucesivo nombrado mediante concurso entre los inspectores provinciales de primera clase, según dispone el artículo 12 de la Ley de Epizootias,» o sea, traducido al romanze castellano: Se respetará el Escalafón, menos para la provisión de la Jefatura. Realmente debo estar agradecido al autor anónimo del artículo 278, porque me concede una importancia que no tengo. ¡Ahí es nada creerse obligado a hacer una excepción en una ley del reino para mí solito! Gracias, señor.

Sería lo honrado y lo noble, puesto que el primero de tercera ocupará la primera vacante de segunda y el primero de segunda la primera vacante de primera, que el primero de primera ocupase la vacante de la Jefatura. Y como yo—que tengo sentido común y no tengo malas pasiones—lo entiendo así, cuando se presente el caso (si para entonces vivo y si para entonces pertenezco al Cuerpo de Higiene y Sanidad pecuarias, desgracia esta última que amargaría mi existencia) procederé con arreglo a este criterio. Por mí no habrá cuestiones. Yo no disputo por lo que considero que me corresponde de derecho. En el momento oportuno consultaré las intenciones de los inspectores de primera, y bastará con que uno solo me diga que piensa solicitar la Jefatura para que no la solicite yo. Estoy muy por encima de 7.500 pesetas (hoy 10.000), que podrán ser una cosa muy estimable para quien solo piense en el dinero y a él lo supedite todo, pero que para mí tienen muy poca importancia.»

Entre todos los buenos y leales amigos que me han seguido en la peregrinación por el calvario que vengo sufriendo, sentí muy mal mi decidido propósito de no tomar parte en el concurso. Solamente uno, don Abelardo Gallego, aprobaba mi decisión. Los demás, aunque sabían como yo la inutilidad absoluta de concursar, me excitaban diariamente a hacerlo, precisamente para que constara, después de que se publicase el nombramiento del nuevo Inspector general, que yo había concursado. Resistir indefinidamente hubiera sido petulancia. Yo también había exigido de ellos en otras ocasiones sacrificios en holocausto de nuestros ideales comunes, y tenía la obligación de dar ejemplo de disciplina realizando un acto que repugnaba a mi conciencia, pero que ellos creían conveniente. Y, en efecto, acudí al concurso con la siguiente instancia y los documentos que se citan, presentados el mismo día en que expiraba el plazo:

* * *

«Excelentísimo Sr.:

Félix Gordón Ordás, mayor de edad e inspector provincial de Higiene y Sa-

nidad pecuarias de Madrid, con cédula personal núm. 16.901, que exhibe y recoge, respetuosamente a V. E. expone:

Que sin desistir de la reclamación formulada en mi instancia de fecha 2 del corriente y reiterada en la de fecha 7, respecto a que se anule la convocatoria publicada en la *Gaceta* del día 30 de Octubre para la provisión de la plaza de inspector general de Higiene y Sanidad pecuarias, por creer que me corresponde tal nombramiento por ley; acudo al concurso convocado, en mi deseo de no dejar que transcurra el plazo señalado a este fin, y al mismo tiempo que solicito de V. E. ser nombrado para ocupar el mencionado cargo, aduzco los siguientes méritos por estimar que señalan mi mayor derecho a la plaza en cuestión:

1.^º Ocupar el número uno del Escalafón del Cuerpo de Inspectores de Higiene y Sanidad pecuarias, no por la circunstancia tortuosa de ser el más antiguo,

Fenal producto español elaborado por el *Instituto de productos desinfestantes*, con el concurso de la *Asociación Nacional Veterinaria Española*, es un desinfectante, germicida, microbicida, insecticida y antisárnico de primer orden, con mayor poder que el ácido fénico, según dictamen del *Instituto Nacional de Higiene de Alfonso XIII*.

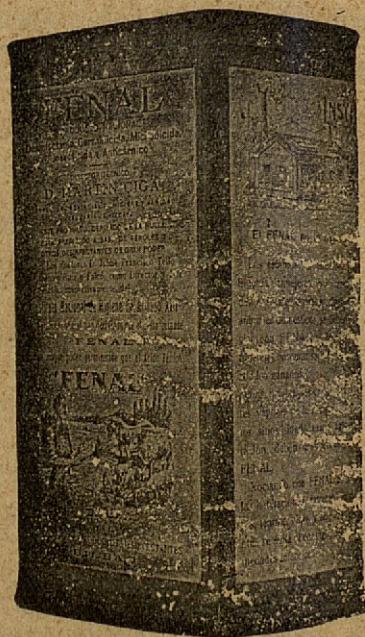
El **Fenal** ha sido declarado de utilidad pública por la Dirección general de Agricultura e incluido entre los desinfestantes del artículo 155 del Reglamento de epizootias.

Deben emplear **Fenal** todos los Veterinarios en las enfermedades de la piel y de las vías respiratorias, pues es el más microbicida y el más económico, ya que puede emplearse en solución del 1 al 2 por 100 y deben aconsejar a los agricultores y ganaderos que lo empleen en la desinfección de los establos, corrales y gallineros con preferencia a los demás productos similares.

Se sirve el **Fenal** en bidones de cuarto de kilo, de un kilo y de cinco kilos, en latas de 18 kilos y en barriles de 200 kilos. Diríjanse los pedidos de **Fenal** a estas señas: Bailén 5 y 7, BILBAO.

sino por haber obtenido mejor calificación del Tribunal que juzgó las mismas oposiciones a que concurrimos todos los inspectores a quienes se llama al presente concurso, creyendo que este hecho me coloca en las condiciones precisas que señalan la Base 3.^a de la Ley de 22 de Julio de 1918 y el Reglamento de 7 de Septiembre del mismo año para el ascenso por el primer turno de jefe de negociado de primera clase a jefe de administración de tercera clase, que es de lo que realmente se trata en este caso.

2.^º Ser autor del único libro en que científica, legal y administrativamente se trata de todo lo concerniente a la Ley y Reglamento de Epizootias y, por lo tanto, al servicio de Higiene y Sanidad pecuarias en su totalidad, no encontrándose en España formulada y especificada la doctrina relativa a este servicio, en el triple aspecto mencionado, nada más que en esta obra, que se titula *Policía Sanitaria de los animales domésticos*, y consta de dos tomos: Uno de 578 pági-



nas, en el que se estudian todos los preceptos científicos de infección y profilaxis, avalada su seriedad por setecientas cincuenta y dos citas bibliográficas, no colo-
cadas caprichosamente al final del volumen, sino arrancando todas ellas del texto, en prueba de que es una información directa de las fuentes originales y como
garantía de un trabajo largo, documental y meditado; y otro de 626 páginas, en
el que se recogen todos los preceptos legales sobre la materia, tanto los deroga-
dos como los vigentes, y se estudia con toda minuciosidad la aplicación de estos
últimos al régimen sanitario, desde el papel que compete desarrollar en las fun-
ciones de Higiene y Sanidad pecuarias al Excmo. Sr. Ministro de Fomento hasta
el último formulario para las prácticas oficinas, pudiendo asegurar que este
tratado de *Policía Sanitaria de los animales domésticos*, está en manos de todos
los inspectores del Cuerpo y de los estudiantes de la materia, no solo en las
Escuelas de Veterinaria de España, sino también en algunas del extranjero,
como las de Méjico, Habana y La Plata. Se acompaña a esta instancia un ejem-
plar de la obra.

3.^º Ser autor, en colaboración con D. Cayetano López, de la túnica *Bacte-*

LA PESTE PORCINA

SEÑORES VETERINARIOS:

Son innumerables las cartas que en nuestros trabajos de divulgación científica recibimos diciéndonos las dudas, recelos y fracasos que han ocurrido con la vacunación simultánea contra la PESTE PORCINA.

La PESTE PORCINA es completamente imposible que la contraigan los cerdos si se vacuna a la edad, pesos, circunstancias y técnica que nosotros marca-
mos y se emplean un buen suero clarificado y concentrado y un virus de alta
potencialidad.

Los SUEROS y VIRUS PITMANN MOORE contra la Peste Porcina reunen
estas condiciones.

DE AHÍ que las primeras autoridades veterinarias del mundo los hayan
adoptado para sus vacunaciones.

S. A. REPRESENTACIONES Y COMERCIO, Angeles, 18. Dirección Telegráfica:
«SARECO».—BARCELONA

Colaboradores técnicos: INSTITUTO VETERINARIO DE SUERO-VACUNACIÓN
Apartado 739.—BARCELONA

riología especial, escrita por Veterinarios españoles, que consta de dos tomos y tiene en total 1.235 páginas, está también de texto en varias Escuelas de Veterinaria y de ella ha dicho, en una sesión solemne de la Academia de Medicina de Barcelona, el ilustre director del Laboratorio bacteriológico municipal de dicha ciudad, que «es notable por su claridad y por ser la más completa en la fecha de su publicación». Se acompaña a esta instancia un ejemplar de la obra.

4.^º Ser autor de una monografía completa sobre «La rabia», trabajo riguro-
samente científico y no de mera vulgarización, que consta de 131 páginas y re-
gistra doscientas cincuenta y siete citas bibliográficas, arrancando todas ellas
desde el punto correspondiente del texto, lo mismo que en la *Policía Sanitaria de los animales domésticos*. Se acompaña a esta instancia un ejemplar de la obra.

5.^º Ser fundador y director de una revista exclusivamente científica, que lleva diez y siete años de publicación y por su título de *Revista de Higiene y Sanidad pecuarias*, dice bien claramente cuál es su finalidad fundamental, como se comprueba con el Índice de Traducciones hechas para ella por mí y con los ejemplares aparecidos en el año en curso que se acompañan a esta instancia.

6.º Ser el único que ha acudido, en calidad de Delegado oficial de España, nombrado por Real Orden de este Ministerio, de fecha 25 de Septiembre de 1924, a un Congreso científico internacional de Zootecnia y Salubridad pecuaria, el celebrado en Méjico en Noviembre de dicho año, al que concurrieron representantes de treinta y dos naciones de Europa, América y Asia, en el cual realicé la labor de que dí cuenta detallada a la Dirección general de Agricultura en una Memoria remitida con oficio de fecha 25 de Febrero de 1925, habiendo recibido por aquella labor, que fué calificada de científica y de enaltecedora de nuestra patria, aplausos y comentarios de que dan idea los que recojo como muestras en el impreso que acompaña a esta instancia.

7.º Haber realizado desde mi ingreso en el Cuerpo una intensa y constante propaganda de vulgarización de los asuntos relativos al servicio de Higiene y Sanidad pecuarias en conferencias pronunciadas en toda la nación, de las que se adjunta a esta instancia, como modelo, un ejemplar de la única recogida taquigráficamente, que fué la dada sobre el tema «La lucha contra las epizootias» en el domicilio de la Asociación de Agricultores de España el día 16 de Enero de 1918.

Medicina y Cirugía caninas

La obra admirable que con este título escribieron P. G. Cadiot, ilustre director de la Escuela de Veterinaria de Alfort, y F. Breton, uno de los clínicos más competentes de París, ha sido traducida al castellano por F. Gordón Ordás y puesta a la venta por la Editorial González Rojas, magníficamente encuadernada, al precio de **veinte pesetas** ejemplar. Este es el libro que hacía falta en la biblioteca de todos los veterinarios prácticos. Cómprelo pronto y no se arrepentirá de nuestro consejo. Método, claridad y concisión son las tres características de este hermoso volumen. Si quiere conocer bien esta especialidad clínica, adquíéralo. Los pedidos acompañados de su importe, pueden hacerse a la Casa editorial antedicha o a la administración de *LA SEMANA VETERINARIA*. También servirán las demás obras veterinarias de esta Casa: *Zootecnia*, de Dechambre; *Policia oanitaria*, de Gordón Ordás; *Terapéutica*, de Gobert y Guinard; *Bacteriología*, de López y Gordón, etc.

El que suscribe es también autor de libros y trabajos sobre Mataderos, Terapéutica, Regeneración de las heridas cortantes de los nervios, Psicofisiología animal, etc., y de numerosas traducciones, como la del *Tratado de Zootecnia*, de Dechambre, y la de la *Medicina y Cirugía caninas*, de Cadiot y Breton, que no se acompañan por figurarme que en este concurso no habrán de tenerse en cuenta otros méritos que los relativos a la índole, bien clara y circunscrita, del cargo que se trata de proveer, respecto al cual ya sólo puedo aducir, por si esto se considera meritorio, aunque a mí no me lo parece, haber sido el primer inspector que desempeñó interinamente la Inspección general de Higiene y Sanidad pecuarias durante un plazo de un mes cuando la celebración de la Exposición internacional de Bruselas.

Por todas las razones aducidas, que someto al recto juicio y al espíritu de justicia de V. E., acudo confiado a este concurso.

Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 14 de Noviembre de 1927.—
F. Gordón Ordás.

Exmo. Sr. Ministro de Fomento.»

* * *

Según mi costumbre de siempre, yo no visité al presidente ni a los vocales

de la Junta Central de Epizootias, ni hice gestión alguna cerca de ellos, ni consentí que la hiciera nadie, a pesar de haber recibido espontáneos ofrecimientos, que agradecí mucho, de varias personas. Me limité a remitir, con lo que en él se indica, un «Saludo» al señor director de Agricultura y a todos los vocales, menos al ilustrísimo señor don Juan Manuel Díaz Villar y Martínez Matamoros, en que decía textualmente de mi puño y letra: «....a don Fulano, vocal de la Junta Central de Epizootias, y tiene el gusto de remitirle una copia de la instancia solicitando la Inspección general de Higiene y Sanidad pecuarias y duplicados de algunos de los documentos demostrativos que la acompaña, por si creyera útil su examen para mayor garantía de justicia al emitir su voto.» Ni más, ni menos.

Parece ser que al discutirse la cuestión en el seno de la Junta Central de Epizootias, recibí el doble honor de que mi candidatura fuera impugnada por el ilustrísimo señor don Juan Manuel Díaz Villar y Martínez Matamoros y defendida por don Tomás Campuzano. Para el primero, yo no debía ser inspector general porque le había combatido a él y a otros catedráticos de la Escuela de Veterinaria de Madrid. Para el segundo, que reconoció que a él también le había atacado en algunas ocasiones, pero que estimaba que eso no tenía nada que ver en el concurso, yo debía ser el inspector general, porque de los dos concursantes era el que reunía mayores méritos pertinentes al cargo. «Ahí tenemos dos montones

CORTADILLO PARA HERRAJE



CALIDAD
SUPERIOR

Fabricado de chapa acerada, relaminada y recocida, desde 5‰ de grueso y 20‰ de ancho en adelante, en tiras hasta 1m y en postas.



PRECIOS
ECONÓMICOS

JOSE ORMAZABAL Y CIA - BILBAO

de libros: uno de ellos, el del señor Arán, no tiene nada que ver con el servicio de Higiene y Sanidad pecuarias; el otro, el del señor Gordón, no es más que de asuntos relacionados con dicho servicio.» Tales fueron, al parecer, las razones que, en síntesis, dió el señor Campuzano, acaso el único de todos los vocales de la mencionada Junta que conoce mis obras y desde luego, por la índole de su cátedra, la persona más capacitada para poderlas juzgar. «Es verdad que en las oposiciones le dimos al señor Gordón el número 1, pero si fuera ahora yo no le daría ni el número 0.» Así fué, en resumen, la opinión del señor Díaz Villar, sobre cuya competencia en cuestiones de enfermedades infecciosas, puesto que él lo ha querido, va a tener muy en breve cabal conocimiento el público científico.

Las razones del ilustrísimo señor don Juan Manuel Díaz Villar y Martínez Matamoros tuvieron más eficacia que las de don Tomás Campuzano en el ánimo de la Junta Central de Epizootias, que acordó proponer para inspector general de Higiene y Sanidad pecuarias a don Santos Arán San Agustín, poco después nombrado por Real decreto para ocupar dicho cargo, según verían nuestros lectores en el número anterior, con lo cual queda por ahora resuelto este asunto. Aunque con mucha menos preparación que su antecesor, el señor Arán tiene bastante más talento que él, y si llega a desvincularse EFECTIVAMENTE de la Asociación general de Ganaderos, cosa que me permite dudar mientras la realidad no me demuestre lo contrario, y si logra vencer la indiferencia, más bien repugnancia,

que siempre le inspiró nuestra profesión, puede realizar la gran labor que se precisa para dar vida plena al moribundo Cuerpo de Inspectores de Higiene y Sanidad pecuarias, triste caricatura de lo que debió ser y no fué por culpas que ahora no es momento de analizar y que deseáramos todos no ver repetidas. Yo celebraría muchísimo que el señor Arán, a quien sobra capacidad para conocer nuestro problema, tenga la independencia y la entereza que se precisan para hacérselo comprender a los demás y resolverlo adecuadamente, en bien de la Patria y de la Clase. Si lo intenta, merecerá mi aplauso; si lo consigue, mi completa absoluta. Nunca se habría lavado en mejor Jordán un pecado original en la vida.

Por mi parte, seguro de que me asisten la razón y el derecho, acudiré oportunamente al Tribunal Supremo en demanda de justicia, no dando por definitivamente resuelto este pleito hasta que dicho alto Tribunal sentencie.—F. G. O.

Informaciones oficiales

Mutua de Socorros del Cuerpo de Veterinaria Militar.—Han ingresado en la Sociedad, los Oficiales Veterinarios terceros de nuevo ingreso, don Francisco Castro, don Hermenegildo Hernández, don Conceso Villan y don Prudencio Bermejo.—*Estado de cuentas en el día de la fecha.*—Fondo de Administración.

Fábrica de toda clase de herraduras para ganado vacuno Alustiza, Garmendía y Goena Cegama (Guipúzcoa)

—Saldo a favor en 31 de Octubre de 1928, 787,81 pesetas.—Ingreso por cuotas durante el mes de Noviembre, 5,00 pesetas.—En depósito, 25,00 pesetas.—Suman los ingresos 817,81 pesetas.—Importan los gastos en Noviembre, 4,00 pesetas.—Saldo a favor en 30 de Noviembre, 813,81 pesetas.—Fondo de Reserva.—De la cuota 35.^a, 1.930,00 pesetas; de la cuota 36.^a, 1.935,00 pesetas; de la cuota 37.^a, 1.930,00 pesetas; de la cuota 38.^a, 87,50 pesetas; de la cuota 41.^a, 15,00 pesetas.—Total, 5.937,50 pesetas.—Zaragoza, 30 de Noviembre de 1927.—El Tesorero, Gerónimo Gargallo.—El Secretario, Pedro Ruiz.—V.º B.: Eduardo Fariñas.

Vacantes.—Titular y pecuaria de Santa Ana la Real (Huelva) con 600 y 365 pesetas, respectivamente, de sueldo anual. Solicitudes documentadas hasta el 22 del corriente.

—Titular y pecuaria de Cheles (Badajoz) con 600 y 365 pesetas, respectivamente de sueldo anual. Solicitudes documentadas hasta el 27 del corriente.

—Titular y pecuaria de Cullar Baza (Granada) con 1250 y 500 pesetas, respectivamente, de sueldo anual. Solicitudes documentadas hasta el 31 del corriente.

—Titular y pecuaria de Useras (Castellón) con 1000 y 365 pesetas, respectivamente, de sueldo anual. Solicitudes hasta el 2 de Enero.

—Titular de Alsodux (Almería) con 730 pesetas de sueldo anual. Solicitudes documentadas hasta el 5 de Enero.

—Titular de Cantalejo (Segovia) con 750 pesetas de sueldo anual y demás

emolumentos legales. El agraciado puede contratar libremente con los vecinos que deseen la asistencia veterinaria para sus ganados. Solicitudes documentadas hasta el 6 de Enero.

— Pecuaria municipal de Calvos de Randín (Orense) para cobrar conforme a tarifa. Solicitudes documentadas hasta el 6 de Enero.

— Titular de Villarrubia de Santiago (Toledo) con 750 pesetas de sueldo anual. Solicitudes documentadas hasta el 7 de Enero.

-- Pecuaria municipal de Padrenda (Orense) con 365 pesetas de sueldo anual, y de El Bollo (Orense) con el mismo sueldo. Solicitudes documentadas hasta el 8 de Enero.

— Titular y pecuaria de Las Pedrosas (Zaragoza) con 600 y 365 pesetas, respectivamente, de sueldo anual. Solicitudes documentadas hasta el 8 de Enero.

Titular y pecuaria de Perdiguera (Zaragoza) con 600 y 365 pesetas, respectivamente, de sueldo anual, más el importe de lo que produzcan las igualas de unas 150 caballerías mayores y 60 menores. Solicitudes documentadas hasta el 8 de Enero.

— Titular y pecuaria de Saviñao (Lugo) con 2875 y 365 pesetas, respectivamente, de sueldo anual. Solicitudes documentadas hasta el 8 de Enero.

— Titular y pecuaria de Torreblanca (Castellón) con 750 y 365 pesetas, respectivamente, de sueldo anual. Solicitudes documentadas hasta el 9 de Enero.

Antisinovial PRIETO

Indicado en derrames sinoviales, serosos (de las bolsas), sanguíneos y eczemas húmedos. Venta en Centros de especialidades, farmacias y droguerías (6 pesetas bote). Pedidos a los centros de especialidades de Madrid y provincias y a DON CARLOS JURADO.—LA SOLANA (CIUDAD REAL).

Lleva el Sello de garantía de la A. N. V. E.

Gacetillas

NUESTROS GIROS DE ENERO.—Conforme a lo establecido en las condiciones de suscripción, el día 10 de Enero próximo giraremos letra de 22 pesetas contra todos aquellos suscriptores que habiendo prometido el pago adelantado de las 20 pesetas en el mes de Diciembre no lo hubiesen efectuado así y contra los que han dejado a nuestra elección la fecha de girar en su contra.

Igualmente anunciamos que el día 20 del mencionado mes de Enero giraremos letra de 22 pesetas contra todos aquellos suscriptores que no nos han enviado boletín señalando un mes para el pago de su anualidad y que tampoco nos hayan remitido las 20 pesetas para el pago de suscripción a la anualidad de 1928 antes del día 15 de Enero, rogando a los suscriptores que se encuentren en estas condiciones se abstengan de mandarlas después de dicha fecha, para evitar que se crucen sus giros con nuestras letras, en cuyo caso habrían de abonar los suscriptores que tal hicieran los gastos que el giro y la devolución ocasionen.

DE PÉSAME.—En Móstoles, pueblo de esta provincia, ha fallecido nuestro querido amigo y compañero el veterinario de aquella localidad don Luis García Lorenzo. En todo momento supo cumplir acertadamente sus deberes profesionales, y por su rectitud, ecuanimidad y hombría de bien era generalmente esti-

mado. Acompañamos en su justo duelo a toda la respetable familia del finado y muy singularmente a su hijo don Isidoro García Rodríguez, también estimado amigo nuestro y culto veterinario municipal de Madrid.

TAMBIEN ESO.—En la Estación pecuaria de la Moncloa, que dirige y lleva el Cuerpo de Ingenieros agrónomos, se ha practicado con gran solemnidad la operación quirúrgica del injerto de Voronoff en unos carneros. Como sin duda no hay todavía ningún agrónomo especializado en este ramo de la Veterinaria, la operación la realizó el médico doctor Cañellas, sirviéndole de ayudante el veterinario señor Calleja. Presenciaron el acto operatorio muchos ingenieros y otras personas, y todos comentaron con gran interés el nuevo medio que la ciencia pone a disposición de los agrónomos para que puedan continuar empleando sus actividades en beneficio de la ganadería nacional.

OBRA NUEVA.—Se ha puesto a la venta el admirable tratado de *Enfermedades de los solípedos y de los bóvidos*, original del ilustre veterinario militar, don Silvestre Miranda, quien acertó a condensar en cuatrocientas páginas de apretada lectura toda la patología moderna de las dos mencionadas especies. Este libro es indispensable en todas las bibliotecas veterinarias. Se vende al precio de 18 pesetas el ejemplar, que para nuestros suscriptores queda reducido a 12 pesetas. Los pedidos acompañados de su importe, diríjanse a la administración de este *Boletín*: Apartado 630, Madrid-Central.

CONFESIÓN DE PARTE.—Desde el primer momento hemos sostenido que los actuales promotores de la Federación de Colegios no tienen más finalidad en su campaña que la de ver si acaban hasta con el recuerdo de la A. N. V. E., y ahora vemos con satisfacción que ellos mismos lo confiesan paladinamente, como puede verse en el siguiente suelto que reproducimos del *Boletín del Colegio de Murcia*, sin duda escrito por don Antonio Panés, quien lleva con gran competencia y fidelidad su papel de instrumento de los enemigos de la A. N. V. E.:

«Como podrán ver nuestros lectores hay gran entusiasmo para la Asamblea que se celebrará durante los días del 5 al 10 de Enero próximo.

Las adhesiones son valiosas y la mayoría de los Colegios de España se hallan conformes con la constitución de la Federación.

Se hace preciso en los momentos actuales que todo veterinario consciente, amante de su clase, apoye este movimiento pro Federación, que equivale a deshacer perjudiciales tendencias de unos cuantos, muy pocos... que obstinados en su rebeldía pretenden vuelva la A. N. V. E.»

Eso no necesita ningún comentario, porque ello solo se comenta. Creen, sin duda, deslumbrados por el número de Colegios adheridos, algunos de ellos al estilo del de Murcia, es decir, sin molestarse en citar a Junta general, que todos esos elementos son adversarios de la A. N. V. E. Su desengaño va a ser muy grande cuando se den cuenta de que la inmensa mayoría van a la Federación porque creen que la A. N. V. E. ya no es posible, y si sostienen la nueva organización que se cree será con el espíritu de la desaparecida.

Por otra parte, los «muy pocos» que permanecemos obstinados en la rebeldía a las órdenes del señor Panés y de sus inspiradores, ya les demostraremos en tiempo oportuno con qué prodigiosa rapidez nos multiplicamos y actuamos.

UN TELEGRAMA.—A propósito del asunto de los Servicios sanitarios de Cádiz, que ya conocen nuestros lectores, sabemos que don José López Sánchez ha dirigido al alcalde de aquella capital el siguiente telegrama: «Como presidente Unión Nacional Veterinarios España protesto enérgicamente condiciones concurso provisión plaza director Servicios sanitarios Cádiz por constituir caso intrusismo oficial con usurpación atribuciones y afrenta veterinarios.»

NOTABLE CONFERENCIA.—Nuestro querido amigo y compañero, el cultísimo ca-

tedrático de la Escuela de Veterinaria de León y asesor pecuario de aquella Diputación provincial don Tomás Rodríguez, dió el día 1.º del corriente, en el salón de actos de dicho Centro de enseñanza, una magnífica conferencia sobre el tema «Orientaciones pecuarias en la provincia de León», en la que explicó el nacimiento de la Granja agro-pecuaria, expuso e ilustró con proyecciones el estado actual de la ganadería en la provincia y desarrolló el plan de mejora que la Granja ha de realizar.

Esta conferencia ha sido la inaugural de un curso de ellas en pro de la ganadería leonesa. El Sr. Rodríguez, catedrático moderno, sobrio, observador, documentadísimo y muy práctico, recibió muchas y sinceras felicitaciones por su brillante disertación, a las que unimos las nuestras muy sinceras. Esta, sin embargo, no es más que una etapa de la marcha que este ilustre veterinario viene desarrollando desde que se encargó de dirigir la obra pecuaria de la Granja leonesa, y de que él mismo dará a nuestros lectores cuenta no tardando mucho tiempo.

El sabio don Juan Manuel

Un desnudo intelectual

Así se titula el folleto en que el Sr. Gordón Ordás expone ante la consideración pública, en impreso a dos columnas, de donde procede, literalmente traducida, la ciencia que aparece en los libros que firma como suyos el Ilmo. señor D. Juan Manuel Díaz Villar y Martínez Matamoros, completándose en dicho folleto, con notas y consideraciones oportunas, la silueta de este *sabio* profesor, que con su reiterada conducta, tan injusta como persistente, contra el director de este periódico y contra su obra ha dado lugar a que todo el mundo pueda conocer lo que hasta ahora sabíamos muy pocos. El folleto se vende al precio de dos pesetas. Los pedidos háganse a la administración de LA SEMANA VETERINARIA.

BOLETÍN GANADERO.—Con este título ha comenzado a publicarse en Ferrol, bajo la dirección de nuestro estimado amigo y compañero, el veterinario de Jubia don Antonio Castillo, un periódico mensual, para la defensa de los intereses agro-pecuarios, que se repartirá gratuitamente, con la noble finalidad de enseñar a aquellos campesinos los nuevos derroteros trazados por las ciencias del campo.

LIBROS.—Compre usted estas dos obras: *Higiene y Terapéutica de los animales jóvenes*, por don Francisco Hernández Aldabas, que se vende a tres pesetas el ejemplar (dos para los suscriptores), *Apuntes para una Psicofisiología de los animales domésticos*, por Gordón Ordás, que vale cuatro pesetas. Los pedidos acompañados de su importe, diríjanse a la administración de este boletín. El libro *Mi evangelio profesional*, del señor Gordón Ordás, se ha agotado. Fiere a las suturas internas.